

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no oficial establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran citarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Centros no oficiales que a continuación se citan:

Provincia de Baleares

Benisalem: «Academia San Jaime», establecida en la urbanización «Sa Coma» por doña María del Carmen Gil Salom.

Provincia de Córdoba

Capital: «Grupo Escolar de la Sociedad Española de Construcciones Electro Mecánicas», establecido en la barriada de Electro Mecánicas, a cargo de la «Sociedad Española de Construcciones Electro Mecánicas».

Provincia de Granada

Pinos Puente: «Academia Luis Vives», establecida en la calle del General Franco, número 65, por don Benigno Vaquero Ciri.

Provincia de Madrid

Capital:

«Colegio Paydos», establecido en la avenida de Arturo Soria, número 328, por doña Amparo Rello Ochaita.

«Virgen del Carmen», establecido en la calle Camarena, número 184, por doña Elena Caballo Cazón.

«Colegio La Merced», establecido en la calle Luis de Góngora, número 5, por RR. Madres Mercedarias.

«Colegio Nuestra Señora de Estibaliza», establecido en la calle San Herculano, número 6 (Canillejas), por doña María Inés Martínez de Marañón Preire.

Alcobendas: «Colegio San Vicente Ferrer», establecido en la calle Zaragoza, número 9, por don Manuel Parra García.

Alcorcón: «Colegio Pablo VI», establecido en la calle Alameda, 39, bajo, por doña Casilda González Martínez.

Getafe:

«Colegio Historia y Artes», establecido en la calle El Greco, números 8-10, por don Enrique Barrientos Gil.

«Colegio San Vicente», establecido en la calle San Vicente, número 29, por don Francisco Rodríguez García.

Leganés: «Colegio Nuestra Señora de Lorena», establecido en la calle Batalla de Lepanto, número 1, por doña Concepción Moya-Angeler García.

Molár (El): «Colegio Miriam», establecido en la calle Jacoba Diaz, número 16, por don José Alvaro y doña María Jesús Iglesias Pascual.

Provincia de Oviedo

Avilés: «Escuela de Secretarías Nancy», establecida en la calle López Ocaña a particular, s/n., por don Raúl Gutiérrez Olay.

Gijón: «Colegio Alba», establecido en el grupo Francisco Franco, número 2, 1.º Izquierda, por doña Enriqueta Valentina Alba Rato.

Provincia de Las Palmas de Gran Canaria

Capital: «Hogar Nazaret», establecido en la calle Alamo, número 2, y Real del Castillo, número 3, por don Manuel Romero Sánchez, Párroco de San Nicolás de Bari.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Casco: «Guardería Infantil Niño Jesús», establecida en la calle Ramón y Cajal, número 69, por doña Consuelo López Hernández.

Provincia de Santander

Capital: «Colegio Lopana», establecido en la calle Marqués de la Hermita, número 36, por doña María del Carmen López Pando.

Provincia de Valencia

Capital: «Academia Martí», establecida en la calle Caballeros, número 26, por don Ricardo Segura Ferrí.

Real de Gandía: «Colegio Las Colinas», establecido en la carretera Almansa-Grao de Gandía, por Albaida, por doña Inmaculada Balaguer Martí.

Provincia de Zamora

Capital: «Colegio San Rafael», establecido en la calle Argentina, número 32, por don Emilio González Miguel.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1937, de 28 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 23 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Centros no Oficiales del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Servicios, Carlos Díaz de la Guardia.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudica definitivamente las obras de construcción del Colegio nacional de ocho aulas y ocho viviendas para Maestros en Sotelo de Montes, Ayuntamiento de Forcarey (Pontevedra).

Incoado el expediente oportuno cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 4 de octubre de 1969 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 15 de noviembre de 1969 del citado mes, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción del Colegio nacional de ocho aulas y ocho viviendas para Maestros en Sotelo de Montes, Ayuntamiento de Forcarey (Pontevedra), y adjudicada provisionalmente a don José Padín Martínez, calle Echegaray, 25, primero, Pontevedra.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don José Padín Martínez, con domicilio en la calle Echegaray, 25, primero, Pontevedra, en la cantidad líquida de 9.185.511,70 pesetas, que resulta una vez deducida la de 1.195.943,65 pesetas, a que asciende la baja del 11,52 por 100, hecha en su proposición de la de 10.381.455,65 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye para la anualidad de 1969 en: 2.299.186,70 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 54.065,48 pesetas; honorarios de dirección, 23.085,23 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, 0,00; Aparejador, 13.851,07 pesetas; y Contratista, 2.208.186,92 pesetas.

Para la anualidad de 1969: 7.091.559,88 pesetas; honorarios dirección, 71.398,90 pesetas; Aparejador, 42.838,20 pesetas; y Contratista, 6.977.324,78 pesetas.

Que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo costar a su vez que las obras finalizarán el 31 de diciembre de 1970.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1969.—El Presidente de la Junta Central, E. López y López.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 4 de diciembre de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Alonso de Ponte Liarena».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 25 de octubre de 1969 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Alonso de Ponte Liarena.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue: